

DECRETO EXENTO N° 3119
CAUQUENES 30 JUN. 2023

VISTOS:

1. Decreto Exento N°2596 de fecha 07 de junio de 2023, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-45-L123, para la adquisición de "100 FRASCOS AMOXICILINA/ ACIDO CLAVULANICO 400/57 MG POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL Y 1000 FRASCOS DE AMOXICILINA 500MG/ 5ML. POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL- CAMPAÑA INVIERNO- SAR DR. JUAN SAAVEDRA M.- UNIDAD DE FARMACIA".
2. Acta de Apertura Electrónica de fecha 16 de junio de 2023.
3. Formulario de Adquisiciones N°296, e Informe Razonado N°38, firmado por la Unidad Técnica de fecha 16 de junio de 2023.
4. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 268, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
7. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir "100 FRASCOS AMOXICILINA/ ACIDO CLAVULANICO 400/57 MG POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL Y 1000 FRASCOS DE AMOXICILINA 500MG/ 5ML. POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL- CAMPAÑA INVIERNO- SAR DR. JUAN SAAVEDRA M.- UNIDAD DE FARMACIA". necesarios para entregar una mejor atención a los pacientes.
2. El resultado del análisis de la Unidad de Adquisiciones respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-45-L123, para la adquisición de "100 FRASCOS AMOXICILINA/ ACIDO CLAVULANICO 400/57 MG POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL Y 1000 FRASCOS DE AMOXICILINA 500MG/ 5ML. POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL- CAMPAÑA INVIERNO- SAR DR. JUAN SAAVEDRA M.- UNIDAD DE FARMACIA". contenida en el Informe Razonado de Adquisiciones, que indica lo siguiente:

- 2.1. Las ofertas presentadas por los oferentes indicados en el punto N°2 de las Observaciones al Acta del Informe Razonado; se declaran inadmisibles, al no dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-45-L123, quedando excluidos de la etapa de evaluación, por lo que no existen oferentes que no cumplan en este proceso.
- 2.2. Las ofertas presentadas por los oferentes indicados en el punto N°1 de las Conclusiones del Informe Razonado; se declaran admisibles, al dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-45-L123, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO 400/57MG:

OPKO CHILE S.A., R.U.T.: 76.669.630-9; SOC. COM. FARMACÉUTICA BRAVO CABRERA LTDA, R.U.T.: 76.537.264-K; FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA, R.U.T.: 76.830.090-9; SCM PHARMA SPA, R.U.T.: 77.337.544-5.

AMOXICILINA 500MG/5ML:

OPKO CHILE S.A., R.U.T.: 76.669.630-9; SOC. COM. FARMACÉUTICA BRAVO CABRERA LTDA., R.U.T.: 76.537.264-K; SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA, R.U.T.: 76.669.630-9; FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA., R.U.T.: 76.830.090-9; SCM PHARMA SPA., R.U.T.: 77.337.544-5.

- 2.3. En conformidad a la Evaluación señalada en el Informe Razonado, se concluye que la propuesta de los oferentes indicados en el punto N°2 de las conclusiones de Informe Razonado, ha obtenido el mayor puntaje y al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.

● OPKO CHILE S.A.

R.U.T.: 76.669.630-9

DECRETO:

1. **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID 1709-45-L123 "100 FRASCOS AMOXICILINA/ ACIDO CLAVULANICO 400/57 MG POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL Y 1000 FRASCOS DE AMOXICILINA 500MG/ 5ML. POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL- CAMPAÑA INVIERNO- SAR DR. JUAN SAAVEDRA M.- UNIDAD DE FARMACIA". A los siguientes oferentes:

- OPKO CHILE S.A., R.U.T.: 76.669.630-9, por un monto total de \$2.218.755.- (IVA incluido).

En un plazo de entrega del producto, según oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

2. **IMPÚTESE** dicho gasto al Presupuesto año 2023 del Departamento Comunal de Salud.
3. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ILSE ANANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas Salud
- Encargado Adquisiciones Salud